



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1225



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 4056/08 -con 5 anillados y 1 carpeta- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 8/08 y N° 40/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 308 del 3 de mayo de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

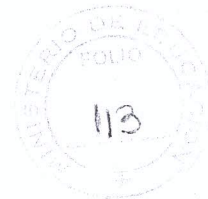
Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del

Dr.
ff



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1225



Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

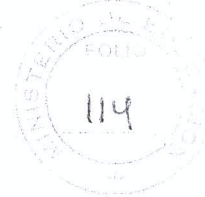
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

Sr.
EP



Ministerio de Educación

que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 308 del 3 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sw
H
↑
↓
SB

RESOLUCION N° 1225

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1225



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán inscribirse en esta Especialización graduados universitarios de universidades nacionales o privadas y de instituciones de nivel terciario no universitario con título de grado en Física o disciplinas afines, Ingeniería y Profesorados de Ciencias. El comité Académico examinará cada inscripción y recomendará su aceptación o no en base a los antecedentes académicos de cada aspirante.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
EEF601	Mecánica	1° C	150
EEF603	Mecánica Cuántica y Estructura de la Materia	1° C	150
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
EEF602	Psicología del Aprendizaje	2° C	150
EEF604	Didáctica General y Práctica Docente en Física	2° C	150
Cursos Intensivos y Seminarios a Determinar			

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
EEF701	Electromagnetismo	1° C	150
EEF703	Termodinámica e Introducción a la Mecánica	1° C	150
EEF702	Epistemología e Historia de la Física	2° C	150
EEF704	Metodología de la Investigación Educativa	2° C	150
Cursos Intensivos y Seminarios a Determinar			

OTRO REQUISITO:

- ✓ EEF710: Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	520 Horas.
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	250 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	270 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	150 Horas.
HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES:	610 Horas.

[Firma manuscrita]